EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO, EN VIRTUD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 32, NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CERTIFICA

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Institución Educativa, se pudo constatar que no cuenta con personal que posea el perfil y tiempo requerido para la Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en las áreas de presupuesto, contratación y tesorería, acompañamiento a los procesos que requieren apoyo profesional en la rendición de informes relacionados con el del objeto contractual en la Institución Educativa, utilizando metodologías basadas en asesoría en el sitio y atención de consultas a través de las redes de comunicación existentes..

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1, sobre el Acto administrativo de justificación de la contratación directa, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que existen los correspondientes estudios previos, para contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN Y TESORERÍA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE REQUIEREN APOYO PROFESIONAL EN LA RENDICIÓN DE INFORMES RELACIONADOS CON EL DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, UTILIZANDO METODOLOGÍAS BASADAS EN TRABAJO PRESENCIAL Y ATENCIÓN DE CONSULTAS A TRAVÉS DE LAS REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES".

Que revisados los documentos aportados y solicitados por la señora **ASTRID RUIZ PINZON**, identificada con número de cédula 28.916.205 de Rovira, se comprueba y certifica la idoneidad y experiencia requerida por el contratista de acuerdo a la necesidad, objeto contractual y conveniencia plasmada en los estudios previos.

Que se solicitó y recibió como una propuesta de servicios, la oferta de la señora A**STRID RUIZ PINZON**, identificada con numero de cedula 28.916.205 de Rovira, verificando Que el valor de la misma, no excede el presupuesto oficial indicado en los estudios previos y establecido mediante certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026.

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de enero de 2026

GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector